



Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 31 de mayo de 2007

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA BONOS DEUDA, FI inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 255, lo siguiente:

1.- Que se va a proceder a modificar el folleto informativo al objeto de incluir los siguientes cambios:

- El fondo invierte en renta fija tanto nacional como internacional la mayor parte de su cartera serán valores de renta fija pública y, en menor proporción, valores de renta fija privada. Los activos estarán denominados en euros de emisores de OCDE de primera línea y alta calificación crediticia, es decir, igual o superior a BBB-, y con un porcentaje de inversión entre BBB+ y BBB- inferior al 25% de la cartera de renta fija.

Un máximo del 5% del patrimonio del fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B, activos que tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "investment grade".

- El fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M' or similar, located at the bottom right of the page.

entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- El Fondo invertirá hasta un 10% en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.
- Adicionalmente, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Siendo estos activos los siguientes:
 - Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españolas o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.
 - Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de Inversión libre y de IIC de IIC de Inversión Libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.
 - Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.
 - Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista restricción al vencimiento.
 - Valores no cotizados en mercados secundarios organizados.

La selección de estos activos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora atendiendo a las circunstancias del Mercado en cada momento.

Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, el Fondo no podrá invertir más del 10% de su activo en otras IIC.

- Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:
 - Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
 - Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.



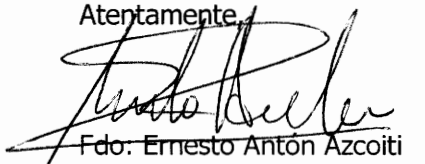
- ❑ Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
 - ❑ Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
 - ❑ Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.
- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo, las comisiones aplicadas al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Estas modificaciones le otorgan el derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior 1 mes, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Del mismo modo, para los traspasos cuya solicitud se formule el último día de dicho mes, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 1 mes, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual ocurrirá previsiblemente dentro de los quince días siguientes a la finalización del periodo de un mes desde la remisión de esta carta.

Atentamente,



Fdo: Ernesto Antón Azcoiti
BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIC